

Quillota, 25 de Junio de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6963/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°388/2019 de 07 de Mayo de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Junio de 2019, en el que informa que de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N°72/2019 de 30 de Abril de 2019, emitido por Jefe URS Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se solicita rendición y cierre administrativo de proyectos cartera PMU y PMB, por lo cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para gestionar el reintegro de dineros a arcas de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Proyecto que se detalla a continuación:

1.- Mejoramiento calle Manuel Bulnes entre calle Lorca y calle Concepción, Comuna de Quillota, código PMU 1-C-2017-360, se requiere el reintegro de \$1, según lo siguiente:

Monto Transferido	\$46.236.409.-
Monto Pagado	\$46.236.408.-
Monto a Reintegrar	\$1

Por lo anterior se solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que autorice el reintegro de \$1 a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dinero que debe ser transferido a cuenta corriente N° 9017682, Banco Estado, Rut 60.515.000-4 y correo betzabe.abarca@subdere.gov.cl.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001376 de 23 de Mayo de 2019 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** reintegro de dineros a arcas de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Proyecto que se detalla a continuación:

1.- Mejoramiento calle Manuel Bulnes entre calle Lorca y calle Concepción, Comuna de Quillota, código PMU 1-C-2017-360, se requiere el reintegro de \$1, según lo siguiente:

Monto Transferido	\$46.236.409.-
Monto Pagado	\$46.236.408.-
Monto a Reintegrar	\$1

Por lo anterior se solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que autorice el reintegro de \$1 a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dinero que debe ser transferido a cuenta corriente N° 9017682, Banco Estado, Rut 60.515.000-4 y correo betzabe.abarca@subdere.gov.cl.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTERIO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Obras Municipales
2. Finanzas
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal